



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE  
SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890.399.011-3

INVITACION PÚBLICA  
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE  
LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)  
No. 4171.010.32.1.068 de 2022

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de un ecosistema de economía circular en Santiago de Cali, a través de procesos de formación y transferencia de capacidades para la promoción de prácticas de producción limpia, consumo responsable y estrategias que incentiven a las empresas y emprendimientos en el tránsito a la circularidad, fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio para la consecución de una economía territorial sustentable.

ENERO 28 DE 2022



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso competitivo, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

## 1. INTRODUCCION

La Secretaría de Desarrollo Económico del distrito de Santiago de Cali, facultada *para* contratar por medio del Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y con fundamento en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se permite realizar Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante proceso de selección objetiva de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación CONV ESAL N° 4171.010.32.1.068 de 2022, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de un ecosistema de economía circular en Santiago de Cali, a través de procesos de formación y transferencia de capacidades para la promoción de prácticas de producción limpia, consumo responsable y estrategias que incentiven a las empresas y emprendimientos en el tránsito a la circularidad, fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio para la consecución de una economía territorial sustentable.

Por medio de la presente invitación pública nos permitimos convocar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con el distrito Santiago de Cali, para adelantar y desarrollar el proyecto que se describe a continuación, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de los beneficiarios establecidos en los proyectos de inversión, de manera autónoma y articulada, con los recursos públicos que le sean aportados por el distrito y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La invitación pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales establecidas en el Decreto 092 de 2017 y por tanto la misma ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 y ss. del Decreto 092 de 2017; el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la



complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la Alcaldía distrital de Santiago de Cali. En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente invitación pública, deberá realizarlo a través del canal establecido para ello en la plataforma transaccional SECOP II. Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

### **GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.**

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los participantes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los participantes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

## 2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, de la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación entre las Entidades del Estado y las entidades sin ánimo de lucro, en especial el decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias que puedan aplicarle a este tipo de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la propuesta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente invitación pública
7. Verificar el Cronograma del proceso competitivo en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. La entidad sin ánimo de lucro participante, debe verificar que quien publique y diligencie la propuesta en la plataforma transaccional, sea el representante legal quien deberá estar inscrito como **Responsable dentro del usuario del SECOP II**, quien ostenta la

capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de RECHAZO.

### 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los participantes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 de la presente invitación pública en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del participante, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 4. LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se limita la presente invitación pública a las ESAL que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Es por eso que se requiere abrir una invitación pública para escoger a la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para tal efecto.

Los interesados en el proceso deben cumplir con todos los requerimientos solicitados en los estudios previos, la presente invitación pública y el respectivo aporte solicitado.

El proceso se registrará bajo los lineamientos y directrices del Decreto 092 de 2017

Por lo anterior este proceso quedará aperturado a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el presente proceso a contratar.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto a Contratar es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN ECOSISTEMA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CONSUMO RESPONSABLE Y ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN EL TRÁNSITO A LA CIRCULARIDAD, FOMENTANDO LA CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS VERDES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO PARA

## LA CONSECUCCIÓN DE UNA ECONOMÍA TERRITORIAL SUSTENTABLE.

### ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a la Construcción del Ecosistema de Economía Circular en Cali, a través de la innovación, el conocimiento y la generación de Cadenas de Valor Circulares. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

- Promover la inserción de los sectores productivos en la conformación del *Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali*.
- *Promocionar una cultura de emprendimiento e innovación con enfoque Circular*, mediante estrategias que permitan dar a conocer el Ecosistema Cali Circular.
- Ejecutar la estrategia de modernización e innovación del Ecosistema Empresarial a través de la *Plataforma Tecnológica Cali Circular*.
- Apoyar las estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo *Técnicas de Producción Limpia*.
- Fortalecer las capacidades de sostenimiento y crecimiento de *los Negocios Verdes* de Santiago de Cali.
- Fortalecer a las empresas y emprendimientos con enfoques sostenibles en *capacidades para el fomento de la Economía Circular*.
- *Fortalecer Asociaciones de Recicladores de Oficio* en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali.
- Cofinanciar proyectos de innovación basados en Economía Circular.

### **Población a beneficiar:**

| Ficha   | Localización específica | Detalle de la Población                                                                                                                          | Número |
|---------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| BP 3029 | Santiago de Cali        | Ciudadanos de Cali promotores, socios y/o colaboradores de iniciativas de negocio verdes. Se atenderán 30 empresas que impactarán a 130 personas | 130    |
| BP 2966 | Santiago de Cali        | Empresarios, emprendedores e investigadores (3 personas por empresa o emprendimiento)                                                            | 110    |
| BP 3001 | Santiago de Cali        | Ciudadanos de Cali promotores, socios y/o colaboradores de iniciativas de negocio verdes                                                         | 20     |



|         |                  |                                                                                          |    |
|---------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| BP 3393 | Santiago de Cali | Ciudadanos de Cali promotores, socios y/o colaboradores de iniciativas de negocio verdes | 20 |
| BP 3436 | Santiago de Cali | Organizaciones de recicladores de oficio                                                 | 12 |

#### NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion> y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

| Código   | Segmento | Familia  | Clase    | Producto                                                                |
|----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| 80000000 | 80100000 | 80101500 | 80101501 | Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas |
| 86000000 | 86100000 | 86101700 | 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no- científica                     |
| 81000000 | 81110000 | 81112000 | 81112000 | Servicio de Procesamiento de datos en línea                             |
| 80000000 | 80100000 | 80101600 | 80101600 | Gerencia de proyectos                                                   |
| 80000000 | 80140000 | 80141500 | 80141500 | Investigación de mercados                                               |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141600 | Actividades de ventas y promoción de negocios                           |
| 86000000 | 86130000 | 86132000 | 86132000 | Servicios de educación y capacitación en administración                 |
| 77101700 | 77000000 | 77100000 | 70101700 | Servicios de asesoría ambiental                                         |
| 80161500 | 80000000 | 80160000 | 80161500 | Servicios de apoyo gerencial                                            |





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

|          |          |          |          |                                           |
|----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------|
| 86000000 | 86100000 | 86101800 | 86101810 | Capacitación en<br>Habilidades Personales |
|----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------|

6. VALOR DE LOS APORTES DEL DISTRITO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado para el convenio será por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$854.672.270), más el valor que resulte de cuantificar los aportes entregados por el asociado.

**Número:**

**Fecha de Expedición:**

**Fecha de vencimiento:**

**Valor:**

**Compromiso que respalda:**

7. CONDICIONES, DIRECTRICES GENERALES - TÉCNICAS EXIGIDAS.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Convenio que se derive del Proceso Competitivo, se encuentran consignados en el Estudio Previo, que forma parte de los Documentos del presente Proceso, Requisitos Técnicos, que forma parte integral de los Documentos de la presente invitación pública.

8. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de julio de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El valor total estimado para el convenio será por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$854.672.270), más el valor que resulte de cuantificar los aportes entregados por el asociado adjudicatario del proceso competitivo. De igual forma se incrementará al valor del convenio, la sumatoria del aporte adicional ofrecido por el proponente si fuere el caso, para acreditar puntaje.

El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

## 10. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APOORTE AL CONVENIO

### 10.1 DESEMBOLSO DE APORTES POR CUENTA DEL DISTRITO

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por valor de **CIENT MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$100.098.520)**, del valor del aporte del organismo una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:
  1. Cumplido el 100% la fase de alistamiento (plan de trabajo y cronograma de actividades) de cada una de las fichas de inversión a ejecutar previa aprobación del supervisor.
  2. Cumplido el 100% de la fase de definición de criterios de selección y caracterización inicial de los beneficiarios y convocatorias, para lo cual, el ejecutor deberá presentar un documento en Excel que contenga la base de datos de potenciales beneficiarios, acompañada de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera *Mesa Técnica*.
  3. Reporte de avance de las actividades propias del proceso de caracterización, perfilación y selección de las unidades productivas que serán objeto de la intervención en el marco de cada una de las dimensiones de la Estrategia de Economía Circular de la ciudad:
    - Documento con metodología, términos de referencia, condiciones y criterios de selección para la participación de los potenciales beneficiarios en el proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- Informe donde se relacione el proceso de convocatoria realizado, la aplicación de los criterios de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
- Informe de caracterización de las empresas y emprendimientos relacionados con iniciativas de producción limpia en Santiago de Cali.
- Documento metodológico para la caracterización de empresas y emprendimientos relacionados con iniciativas de producción limpia en Santiago de Cali.
- Relación de fuentes de financiación y convocatorias a nivel regional, nacional e internacional para el fortalecimiento de iniciativas de producción limpia.
- Documento técnico de perfilación de las principales necesidades de las empresas y emprendimientos de la Ciudad de Santiago de Cali que busquen implementar prácticas de producción limpia
- Documento metodológico para la medición del impacto económico y ambiental de la operación de las empresas en Santiago de Cali.
- Informe de evaluación y selección de las empresas a intervenir en el marco del componente de apropiación de metodologías de medición del impacto económico y ambiental correspondiente a la estrategia de producción limpia y consumo responsable.
- Documento que refleje la elaboración de criterios de evaluación para la selección de las empresas y/o emprendimientos que operan bajo prácticas de producción limpia del componente del proyecto denominado "Estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia".
- Informe donde se relacione el proceso de convocatoria realizado, la aplicación de los criterios de evaluación y selección de las empresas y/o emprendimientos que operan bajo prácticas de producción limpia que participaran de la estrategia comercial del componente del proyecto denominado "Estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia".



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- Entrega a satisfacción de los módulos de formación para el fortalecimiento de capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas del componente de producción limpia.
- Documento que dé cuenta de los módulos de formación para el fortalecimiento de los negocios verdes en Santiago de Cali, este deberá contener orientaciones estratégicas que apunten a la consolidación de procesos de incubación y aceleración de estos negocios, metodología, componentes, actividades y cronograma.
- Informe de selección de beneficiarios del componente orientado a incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas de los Negocios Verdes en Santiago de Cali.
- Piezas comunicativas, instrumento de inscripción diligenciado por los potenciales beneficiarios e informe del proceso de convocatoria que establezca los negocios verdes con mejores perspectivas para ser intervenidos en el marco del componente de negocios verdes que contempla el proyecto.
- Informe donde se relacione la implementación del plan para incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas en los negocios verdes en Santiago de Cali.
- Instrumento de recolección de información para identificar aspectos y/o oportunidades de asociatividad entre negocios verdes en formato digital.
- Documento con la metodología para la selección de los beneficiarios del proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular", con cronograma y criterios de selección y evaluación e informe de selección de beneficiarios.
- Documento técnico de perfilación para cada empresa y/o emprendimientos objeto del desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Documento técnico, plan de trabajo y convocatoria del proceso de incubación que contempla el proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Documento técnico de perfilación en el estado inicial de las unidades productivas objeto de la intervención que se encuentren en etapa de



aceleración. Este documento deberá incluir recomendaciones y posibles rutas de innovación para cada empresa y emprendimiento.

- Documento técnico de valoración del estado inicial de las empresas y emprendimientos objeto de la intervención en procesos de aceleración, el cual debe incluir recomendaciones y posibles rutas de innovación, reconociendo aspectos como su modelo de negocio, proceso de producción, presentación, empaques, estrategias de promoción de marca, entre otros.
- Documento que evidencie la convocatoria realizada a las organizaciones de recicladores de oficio (plan de difusión en medios tradicionales y/o digitales). Los beneficiarios deberán quedar caracterizados en las fichas DUB exigidas por el área de Gestión de Calidad de la SDE.

➤ Un segundo desembolso por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$420.851.375)**, del valor del aporte del organismo previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

- Informe ejecutivo, listados de asistencia y registros fotográficos donde se evidencien las reuniones con representantes del sector empresarial (oferta de materiales reciclados, bienes y servicios verdes, etc.) para su efectiva vinculación al Ecosistema de Innovación Circular, las acciones realizadas, agenda de la jornada y conclusiones.
- Informe donde se relacione la perfilación de cada unidad productiva: sus requerimientos, el plan de mentorías y/o asesorías de acuerdo a las especificidades de cada una en el marco del proyecto orientado a la consolidación del Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali. Documento que debe incluir: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Actas de entregas e informe de avance donde se evidencie el proceso de entrega del capital semilla en especie asociado al proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- Acuerdos de participación suscritos con las diez (10) empresas de la ciudad que se encuentren en la búsqueda de alternativas para la implementación en sus procesos de prácticas de producción limpia.
- Informe de ejecución del Plan de Difusión y/o articulación entre la academia y las Mipymes que desarrollen o comercialicen bienes o servicios de producción limpia.
- Informe donde se relacione el proceso de convocatoria realizado, la aplicación de los criterios de evaluación y selección de los grupos de investigación y las Mipymes que serán objeto del componente del proyecto denominado "Esquema de encadenamientos productivos para promover el acceso a nuevos mercados a empresas que comercializan tecnologías, materiales y materias primas para producción limpia".
- Informe que contenga el diagnóstico y el plan de acción para la intervención de las principales dificultades para la comercialización y desarrollo de las ideas de negocio asociadas a la producción limpia en Santiago de Cali.
- Aportar evidencias de las acciones, actividades, estrategias y/o eventos realizados para la ejecución del Plan de Intervención sobre los retos que enfrentan las iniciativas de Producción Limpia en Santiago de Cali.
- Listados de asistencia y registro fotográfico y audiovisual de los talleres para adelantar apropiación de metodologías de medición del impacto económico y ambiental
- Listados de asistencia y registro fotográfico y/o audiovisual de las sesiones orientadas al fortalecimiento en capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas en el marco del componente de producción limpia.
- Informe donde se relacionen las actividades, talleres y jornadas de socialización correspondientes a la ejecución del plan de fortalecimiento de negocios verdes asociado a las orientaciones estratégicas para la gestión de este tipo de negocios.
- Informe donde se relacione el proceso de entrega del capital semilla en especie a las unidades productivas del ámbito de los negocios verdes.
- Informe donde se relacionen las actividades realizadas en el marco de la implementación del Plan de fortalecimiento de Negocios Verdes. Este debe



incluir entre otras cosas, la perfilación de cada beneficiario, registros fotográficos de las actividades y listados de asistencia.

- Informe donde se relacione el desarrollo de las sesiones teórico/prácticas que fomenten el trabajo colaborativo entre los negocios verdes objeto de la intervención. Este debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe en donde se relacione, de acuerdo con las especificidades de cada negocio, el contenido de cada sesión y su implementación. Esto debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la SDE.
- Documento con metodología del programa de asistencia teórica y práctica, contenidos, cronograma e informe de ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular". Este debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por la Alcaldía de Cali.
- Relación de los elementos y registro fotográfico donde se evidencien los elementos logísticos dispuestos para cada sesión del programa de asistencia teórica y práctica del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Registro fotográfico donde se evidencien los refrigerios entregados en cada sesión del programa de asistencia teórica y práctica del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Registro fotográfico donde se evidencie el suministro de una estación de café con pasabolas para las 3 sesiones del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Informe donde se relacione el proceso de entrega del capital semilla en especie correspondiente al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Documento técnico con recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para las unidades productivas del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular" que se encuentran en etapa de incubación.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- Informe donde se relacione el desarrollo de los dos talleres de innovación, con contenido y metodología de implementación en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Este debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la SDE.
- Acta de relación de entrega de los refrigerios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular, correspondientes al proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Registros fotográficos y relación de los elementos logísticos suministrados para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular correspondientes al proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular"
- Informe donde se relacione metodología de los talleres generales de aceleración en Economía Circular. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe donde se relacione metodología de los talleres especializados dirigidos a empresas en etapa de aceleración, actividad relativa al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Este documento debe incluir memorias de las actividades, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por la Alcaldía de Cali.
- Acta de relación de entrega de los refrigerios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de las sesiones de pitching y ppt empresariales con sus ideas innovadoras de circularidad para todas las 10 empresas y emprendimientos beneficiados.
- Registros fotográficos y relación de los elementos logísticos suministrados para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de las sesiones de pitching y ppt empresariales correspondientes al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Documento técnico que contenga los contenidos y módulos académicos de las capacitaciones, metodología de trabajo y cronograma de cada sesión. La ejecución de las capacitaciones deberá acreditarse con listados de





asistencia, registro fotográfico y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios.

- Registro fotográfico donde se evidencien los elementos logísticos dispuestos para cada sesión de capacitación, orientada a apoyar técnicamente en formación para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
  - Acta de relación de entrega y registro fotográfico de los refrigerios para la óptima realización de todas las actividades asociadas a la realización los siete (7) encuentros para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
  - Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de relación de elementos logísticos y relatorías que den cuenta del desarrollo de los cuatro (4) espacios de participación y modelación de prototipos, ideas de negocios o incubación que promuevan capacidades de innovación, emprendimiento y mejoras tecnológicas en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
  - Actas que evidencien la entrega y recibo a satisfacción de los insumos, maquinaria o material de trabajo, entregados a las Organizaciones de Recicladores de Oficio, documentos que deberán estar firmados por parte los representantes legales de dichas organizaciones y deberán estar acompañados de registros fotográficos y listados de asistencia.
- Un tercer y último desembolso por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.722.375)**, del valor del aporte del organismo previa presentación del Informe final técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:
- Actas de entregas e informe donde se evidencie la entrega a satisfacción del 100% del capital semilla en especie asociado al proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- Relatoría del evento, listados de asistencia y registros fotográficos que den cuenta del desarrollo satisfactorio de una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre las Mipymes, los centros de investigación fortalecidos y las empresas ancla seleccionadas en el ámbito de los procesos de producción limpia.
- Documento y sesión de socialización con las empresas participantes de las recomendaciones y estrategias para mejorar su operación en el marco de procesos productivos con enfoque circular asociados al proyecto de producción limpia y consumo responsable.
- Informe donde se relacione el proceso de entrega del 100% del capital semilla en especie a las unidades productivas del ámbito de los *negocios verdes*.
- Informe de la estrategia de asociatividad de Negocios Verdes Implementada.
- Informe de experiencias exitosas de asociatividad de los beneficiarios del proyecto de Negocios Verdes en el marco de su ejecución.
- Informe donde se relacionan el desarrollo de las capacitaciones en sistemas de gobernanza en economía colaborativa en el ámbito de los negocios verdes. Documento que debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe en donde se relacione la estrategia para el acceso a nuevos mercados dirigida a cada uno de los negocios verdes objeto de la intervención.
- Informe de realización de rueda de negocio de negocios verdes. La cual debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE
- Informe donde se relacione el 100% de la entrega del capital semilla en especie correspondiente al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Informe donde se relacione el contenido de cada una de las mentorías, la relación de los temas con los requerimientos de las empresas y/o emprendimientos y el proceso de ejecución en el marco del proyecto para



el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Documento que debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

- Informe donde se relacione metodología de las sesiones y el desarrollo de las sesiones de pitching y ppt en el marco de la ejecución del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Informe que debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe donde se relacione el contenido de cada una de las mentorías, la relación de los temas con los requerimientos de las empresas y/o emprendimientos y el proceso de ejecución. Esto debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe de realización de rueda de negocios para la promoción de espacios de interacción entre pequeñas, medianas y grandes plataformas locales de venta y comercialización de productos circulares. Informe que debe contener memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe donde se relacione metodología de las sesiones y el desarrollo de dos (2) sesiones de pitching y ppt empresariales de los beneficiarios del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Documento que debe contener memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe de realización de la rueda de negocios entre Organizaciones de Recicladores de Oficio y empresas que en sus procesos realicen aprovechamiento y transformación de material reciclado. Documento que debe incluir agenda del evento, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia, minuta de refrigerios, un balance de la actividad y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Actas que evidencien la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos, maquinaria o material de trabajo, entregados a las Organizaciones de Recicladores de Oficio, documentos que deberán estar firmados por parte los representantes legales de dichas organizaciones y deberán estar acompañados de registros fotográficos y listados de asistencia.

## **11. DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DEL DISTRITO Y DEL ASOCIADO**

### **11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.



8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.



16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

## 11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO Y DEL ASOCIADO

### 11.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO

1. Realizar plan de trabajo con su respectivo cronograma, mediante el cual se evidencie cada una de las obligaciones, actividades y productos a desarrollar con las comunidades y unidades productivas a impactar en el marco del presente convenio.
2. Adelantar reuniones con representantes del sector empresarial (oferta de materiales reciclados, bienes y servicios verdes, etc.) para su efectiva vinculación a la estrategia de consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular*.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

3. Diseñar la metodología, términos de referencia y condiciones para la participación en el proceso de fortalecimiento con miras a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
4. Realizar el proceso de convocatoria, evaluación de los proyectos postulados para participar del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
5. Realizar el proceso de perfilación de necesidades a través del desarrollo de mentorías y/o asesorías de acuerdo a las especificidades de cada unidad productiva mientras se adelanta un proceso de acompañamiento técnico a las iniciativas seleccionadas en el marco del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
6. Entregar los paquetes de capital para la cofinanciación de los proyectos en el marco del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
7. Adelantar un proceso de caracterización de las empresas y emprendimientos asociados a iniciativas de producción limpia de sectores económicos estratégicos y académicos de la ciudad.
8. Construir un documento metodológico que contenga un modelo de encadenamientos productivos en el ámbito de la producción limpia con empresas ancla a nivel local, regional o nacional.
9. Identificar fuentes de financiación y esquemas de participación para proyectos de transformación productiva hacia prácticas de producción limpia a nivel nacional o internacional en Santiago de Cali.
10. Establecer acuerdos de participación con diez (10) empresas que busquen implementar prácticas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali.
11. Perfilar las necesidades para la producción limpia de las empresas de la ciudad que participarán en el proyecto.
12. Diseñar y ejecutar un plan de difusión para generar encadenamientos productivos con grupos de investigación o Mipymes que desarrollen o comercialicen bienes o servicios de producción limpia.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

13. Evaluar y seleccionar las (20) unidades productivas que serán objeto de intervención en el marco del componente de *Producción Limpia y Consumo Responsable*. Los cuales deben ser parte de grupos de investigación del ámbito académico de la ciudad y Mipymes asociadas al concepto de Economía Circular.
14. Realizar la identificación de los principales cuellos de botella en la comercialización e implementación de bienes o servicios del ámbito de la Producción Limpia en Santiago de Cali
15. Ejecutar plan de asistencia técnica para la minimización de las brechas o cuellos de botella identificados para las Mipymes o grupos de investigación objeto de la intervención en el marco del proyecto de Producción Limpia y Consumo Responsable.
16. Llevar a cabo una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre las Mipymes, los centros de investigación de la ciudad y las empresas ancla seleccionadas en el marco de la Estrategia de Producción Limpia y Consumo Responsable, donde además se cuente con la participación de las entidades oferentes de mecanismos financieros.
17. Diseñar metodología de medición de impacto económico y ambiental de la operación de las empresas del ámbito de la producción limpia en Santiago de Cali.
18. Diseñar documentos con la metodología de participación y los criterios de evaluación y selección de las empresas del ámbito de la Producción Limpia en Santiago de Cali.
19. Evaluar y seleccionar diez (10) empresas del ámbito de la producción limpia en Santiago de Cali, las cuales serán objeto de la intervención del componente de Producción Limpia y Consumo Responsable.
20. Implementar la metodología de medición del impacto económico y ambiental de las operaciones de las empresas seleccionadas para el desarrollo del componente de Producción Limpia y consumo responsable que contempla el presente proyecto.
21. Formular un documento con el plan de mejora de los impactos económicos y ambientales de la operación de cada una de las empresas que desarrollan prácticas de producción limpia en Santiago de Cali.
22. Diseñar un esquema de participación y selección de empresas que operan bajo prácticas de producción limpia en Santiago de Cali.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

23. Evaluar y seleccionar (10) empresas que participarán de la estrategia comercial en el marco del componente de producción limpia y consumo responsable que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad.
24. Diseñar tres (3) módulos de fortalecimiento a las capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas para la intervención en el marco del componente de producción limpia y consumo responsable que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad.
25. Ejecutar los tres (3) módulos de fortalecimiento a las capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas para la intervención en el marco del componente de producción limpia y consumo responsable que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad.
26. Elaborar un plan para el fortalecimiento de negocios verdes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos generen impactos ambientales positivos e incorporen buenas prácticas ambientales, sociales y económicas en Santiago de Cali.
27. Elaborar la metodología para la selección de los beneficiarios para la intervención en el marco de la estrategia de negocios verdes.
28. Elaborar plan para la difusión de la convocatoria dirigida a actores de la cadena de valor de negocios verdes en Santiago de Cali, de tal forma que llegue al mayor número posible de potenciales beneficiarios.
29. Implementar el plan de difusión de la convocatoria para el proyecto orientado al fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali.
30. Ejecutar el plan de fortalecimiento de negocios verdes en lo relacionado con orientaciones estratégicas para la gestión de estos negocios.
31. Entregar capital semilla en especie a cada uno de los beneficiarios del componente de Negocios Verdes, garantizando la calidad y la cantidad de estos elementos y de acuerdo con la identificación de requerimientos de cada uno de estos negocios.
32. Ejecutar el plan de fortalecimiento de negocios verdes en lo relacionado con la incubación y aceleración de estos negocios de acuerdo con una perfilación de cada una de las unidades productivas.
33. Diseñar un instrumento de recolección de información que permita identificar aspectos y/o oportunidades de asociatividad entre negocios verdes.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

34. Desarrollar sesiones teórico/prácticas que fomenten el trabajo colaborativo en el ámbito de los negocios verdes en Santiago de Cali.
35. Apoyar la implementación de proyectos de asociatividad entre negocios verdes en Santiago de Cali.
36. Realizar tres (3) capacitaciones en sistemas de gobernanza en economía colaborativa a los Negocios Verdes objeto de la intervención.
37. Realizar 3 sesiones por empresa beneficiaria del componente de Negocios Verdes, orientadas a facilitar el acceso a nuevos mercados.
38. Cofinanciar la implementación de estrategias para el acceso a nuevos mercados de las empresas beneficiarias en el marco de la estrategia de Negocios Verdes de Santiago de Cali.
39. Realizar rueda de negocios con al menos diez (10) empresas ancla del sector de los Negocios Verdes.
40. Diseñar y ejecutar un plan de convocatoria y selección de veinte (20) empresas y emprendimientos interesados en participar del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular", considerando entre los criterios su potencial para aplicar a un posterior proceso de incubación o aceleración en este modelo. (Dentro del diseño del plan a ejecutar, se debe preparar una presentación que ponga en contexto los conceptos de la Economía Circular y las ventajas que pueden encontrar las empresas y emprendimientos al hacer su proceso de transición a este modelo).
41. Ejecutar un programa de asistencia teórica y práctica en el Modelo de Economía Circular a las 20 empresas y emprendimientos beneficiarios del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular", mediante la realización de 3 sesiones magistrales con expertos que podrán ser de nivel nacional y/o internacional.
42. Garantizar el cubrimiento de los requerimientos logísticos para la ejecución del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular que contempla el proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
43. Garantizar el cubrimiento de los refrigerios para la ejecución del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular que contempla el proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".



44. Garantizar el cubrimiento de estación de café con pasabolas para las 3 sesiones del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular que contempla el proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
45. Entregar capital semilla en especie a cada uno de los beneficiarios del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular", garantizando la calidad y la cantidad de estos elementos y de acuerdo con la identificación de requerimientos de cada una de las empresas y/o emprendimientos que permita hacer el tránsito a la Economía Circular.
46. Elaborar la perfilación de cada una de las empresas y emprendimientos objeto de la intervención del proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular", actividad que implica la realización de entrevistas especializadas entre estos beneficiarios y el equipo asesor.
47. Diseñar una ruta de incubación inteligente para cada una de las empresas y emprendimientos del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
48. Elaborar el prototipado para incubación para cada empresa y emprendimiento, este prototipado implica el acompañamiento personalizado a cada empresa y unidad productiva objeto de la intervención del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular"
49. Realizar dos (2) talleres generales de bootcamps de innovación en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
50. Establecer tres (3) mentorías especializadas para las diez (10) empresas y emprendimientos beneficiarios del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular" (en total treinta (30) mentorías), en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas bajo la aplicación de modelos de Economía Circular, redes de mercadeo o marketing empresarial y publicidad.
51. Realizar 2 sesiones de pitching y ppt empresariales con las ideas innovadoras de circularidad de los beneficiarios en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
52. Suministrar los refrigerios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular correspondientes al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

53. Garantizar el alquiler y/o disponibilidad de los espacios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular en el marco de la ejecución del proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular".
54. Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas objeto de la intervención en procesos de aceleración, creando una línea base para definir los elementos necesarios para adelantar el proceso de aceleración de ideas de negocio circular. Esto en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
55. Adelantar un proceso de acompañamiento en campo a cada una de las empresas y emprendimientos objeto de la intervención en procesos de aceleración, para establecer su estado actual por medio de visitas presenciales del equipo asesor. Para lo anterior se deberá entregar un documento técnico de valoración por cada unidad productiva. Esto en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
56. Realizar tres (3) talleres generales de aceleración en Economía Circular, cada uno de cuatro (4) horas para un total de doce (12) horas, y dos (2) talleres especializados para cada una de las diez (10) empresas en aceleración en Economía circular para su negocio, en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Talleres que estarán a cargo del equipo asesor de este proceso.
57. Establecer tres (3) mentorías especializadas para las diez (10) empresas y emprendimientos beneficiarios: mentoría 1 - Fortalecimiento de capacidades productivas, mentoría 2 - Redes de mercadeo, y mentoría 3 - Marketing empresarial y publicidad.
58. Realizar una rueda de negocios entre las empresas y emprendimientos beneficiarios en el marco de la ejecución del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular", invitando y propiciando espacios para la interacción entre pequeñas, medianas y grandes plataformas locales de venta y comercialización de productos circulares.
59. Realizar dos (2) sesiones de pitching y ppt empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para todas las diez (10) empresas y emprendimientos beneficiadas del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular".



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

60. Suministrar los refrigerios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de las sesiones de pitching y ppt empresariales con sus ideas innovadoras de circularidad para todas las 10 empresas y emprendimientos beneficiados.
61. Garantizar el alquiler y/o disponibilidad de los espacios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de las sesiones de pitching y ppt empresariales correspondientes al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
62. Realizar convocatoria a organizaciones de recicladores de oficio interesadas en adquirir capacidades organizativas para el mejoramiento empresarial.
63. Realizar encuentros teórico-prácticos que aborden temas asociativos y de mejoramiento administrativo para 12 organizaciones de recicladores de oficio, con un aforo aproximado de 50 personas por sesión. Se realizarán 7 sesiones, con una intensidad horaria de 3 horas cada una.
64. Contratar logística para encuentros presenciales en diferentes zonas de la ciudad para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio. Se harán (7) encuentros de tres (3) horas con una asistencia por sesión de 50 personas aproximadamente.
65. Suministrar los refrigerios necesarios para la óptima realización de los siete encuentros orientados a apoyar técnicamente en formación para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
66. Realizar una rueda de negocios entre Organizaciones de Recicladores de Oficio y empresas que en sus procesos realicen aprovechamiento y transformación de material reciclado, evento que contempla el suministro de la logística para su realización, alquiler de espacio, sillas, mesas, refrigerio, sonido, presentador, branding del evento, etc.
67. Generar mecanismos de participación para 12 Organizaciones de Recicladores de Oficio que cumplan con algunas fases de progresividad. Tarea que implica el desarrollo de cuatro (4) espacios de participación y modelación de prototipos, ideas de negocios o incubación que promuevan capacidades de innovación, emprendimiento y mejoras tecnológicas, cada espacio de cuatro (4) horas. Incluirá logística, alquiler de espacio, sillas, sonido, video beam y refrigerio compuesto por una harina, una proteína y bebida.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

68. Apoyar con insumos, maquinaria o material de trabajo a doce (12) Organizaciones de Recicladores de Oficio con desarrollos innovadores y estrategias de emprendimientos en línea o complementarios a su actividad, previa acreditación de su participación en al menos el 80% de las actividades (talleres teóricos prácticos presenciales) y espacios de mejora e innovación, que se encuentren en el marco de economía solidaria y circular.
69. Aplicar encuestas de caracterización del usuario y encuestas de satisfacción según parámetro dados por la Secretaría de Desarrollo Económico a la población beneficiaria del presente convenio.
70. Realizar reuniones participativas con los beneficiarios del presente convenio para la retroalimentación y seguimiento a la implementación de las diversas actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del presente convenio.
71. Elaborar bases de datos de los beneficiarios de las acciones adelantadas en el marco del presente convenio acorde con las indicaciones dadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
72. Realizar entrega de la lista de beneficiarios y población atendida con el presente convenio en medio físico y digital, acorde con las indicaciones dadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
73. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.
74. Una vez iniciada la etapa de ejecución, el ASOCIADO deberá suministrar al supervisor del convenio, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.1 del estudio previo para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por

lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

### 11.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente numeral.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

| ACTIVIDAD                                                        | SUBACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------------------------|------------------------------------------|
| Cofinanciar proyectos de innovación basados en Economía Circular | <p>Proceso de mejora continua de la experiencia de usuario relacionada con el funcionamiento de la Plataforma "Cali Circular"</p> <p>ALCANCE DEL APOORTE:</p> <p>Con miras a posicionar una de las apuestas de la línea de servicios de economía circular, la cual apunta al desarrollo de contenidos y aplicaciones coherentes con las necesidades de los actores de la cadena de valor de negocios sostenibles en Santiago de Cali en la Plataforma "Cali Circular", sitio web a través del cual se pretende condensar un ejercicio de georreferenciación y el desarrollo de una oferta de servicios de origen institucional, empresarial, académico y comunitario; la <i>Secretaría de Desarrollo Económico</i>, con miras a fortalecer las capacidades de la Plataforma y el desarrollo de una aplicación que permita georreferenciar los actores e iniciativas circulares en la ciudad, solicita al asociado el desarrollo de un Plan de Mejoras necesario para la mejora continua de la experiencia de usuario de la Plataforma Cali Circular, el cual comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste principal desde estado cero sobre el <i>backend</i> del sitio web.</li> </ol> |                  |          |                                  |                                          |





|                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|                                                                                                                                               | <ol style="list-style-type: none"><li>2. El diseño de la documentación técnica asociada al funcionamiento de plataforma.</li><li>3. Establecer un alcance de largo aliento que garantice innovación constante en servicios y nuevas funcionalidades para el usuario.</li><li>4. El cargue de la información, bases de datos y desarrollo de un instrumento de georreferenciación que permita a la SDE la administración permanente de contenidos.</li></ol> <p>Para esta actividad el asociado deberá adjuntar una carta en la que se compromete a proporcionar el equipo necesario para la ejecución del paquete de mejoras y la gestión de los contenidos que se sean indicados por la Supervisión del convenio.</p>                                                                     |  |  |  |  |
| Apoyar las estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia | <p>Desplegar convocatoria pública en medios de comunicación digitales e impresos para las empresas que operen bajo prácticas de producción limpia.</p> <p>ALCANCE DEL APOORTE:</p> <p>Realizar una estrategia de visibilización de las iniciativas de las empresas y emprendimientos de la ciudad, la cual debe tener trascendencia a nivel nacional, por lo que deberá apalancar la adquisición de pauta publicitaria en medios nacionales y el desarrollo de un evento que permitan visibilizar la iniciativas asociadas a los diferentes componentes del proyecto que acrediten tener mejores perspectivas de crecimiento, mayor impacto social y que involucren procesos de innovación y articulación con procesos de investigación y desarrollo de nuevos mercados.</p>               |  |  |  |  |
| Diseñar un plan para incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas                              | <p>Apoyar con estímulos, insumos o material de trabajo</p> <p>ALCANCE DEL APOORTE:</p> <p>Teniendo en cuenta que las necesidades para el desarrollo de iniciativas asociadas al desarrollo de negocios verdes implican una inversión en infraestructura y recursos importante, y, considerando que el valor para el traspaso de capacidad instalada correspondiente a la ficha de inversión de negocios verdes es inferior al destinado para este propósito en la otras fichas de inversión.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Económico solicita como aporte, una bolsa de recursos destinada a complementar los recursos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas (20 unidades) que resulten seleccionadas en el marco de la ejecución del componente del proyecto</p> |  |  |  |  |





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

|  |                                                                                                     |  |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | denominado: "Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali". |  |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|

## 12. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 13. RECURSO HUMANO

Para garantizar la ejecución del convenio y aunar esfuerzos para la implementación y adopción de prácticas asociadas al *Modelo de Economía Circular* de Santiago de Cali en el marco de programas, y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

### Director General:

| Cargo            | Formación                                         | Experiencia general               | Experiencia específica              | Cantidad | Dedicación |
|------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------|------------|
| Director General | Título profesional en disciplina académica de los | Acreditar experiencia profesional | Mínimo dos (2) años como director o | Uno (1)  | 100%       |



|  |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                           |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | <p>núcleos básicos del conocimiento (NBC):</p> <p>Economía, administración, contaduría y afines. y/o Ingeniería civil y afines.</p> <p>Debe contar con un título de posgrado en áreas afines.</p> | <p>mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o a partir de la fecha de expedición de la matrícula cuando aplique.</p> | <p>coordinador o consultor y/o asesor de proyectos en economía circular y/o ambientales y/o sociales.</p> |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

Sus responsabilidades serán:

-Mantener la unidad de la dirección, control y comunicación frente a los diferentes componentes del proyecto, mediante la coordinación de la gestión administrativa de cada una de las intervenciones.

-Diseñar los contenidos correspondientes a los módulos de formación para cada una de las líneas de intervención de la Estrategia de Economía Circular de Santiago de Cali. Tomando como perspectiva para su ejercicio de coordinación administrativa, técnica y pedagógica los antecedentes y el marco referencial de la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali (*Acuerdo 0463 de 2019*).

-Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención, con la asistencia del Coordinador Técnico, tanto en el diseño y ejecución de la propuesta pedagógica, como en la capacitación, asesoría, acompañamiento en el desarrollo de la estrategia de comercialización de los productos.

-Elaborar y presentar los documentos descritos en el presente convenio y el archivo físico y magnético que respalde el desarrollo de las actividades.

-Preparar y garantizar el alistamiento y apropiación de la logística de las diferentes actividades, al igual que coordinar la consecución de espacios de talleres y asesoría.

-Mantener permanentemente comunicación con el supervisor (a) del proyecto para la resolución de imprevistos y situaciones que afecten la ejecución del proyecto a nivel contractual y financiero.



-Manejar las relaciones públicas derivadas del proyecto con los actores estratégicos del Ecosistema de Economía Circular de la ciudad: *Instituciones Universitarias, Empresas y Comunidades*.

-Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción, verificando el cumplimiento de las metas programadas.

-Coordinar los procesos de administración técnica y financiera del proyecto.

### Coordinador Técnico

| Cargo               | Formación                                                                                                                                       | Experiencia general                                                                                                                                                                                                                              | Experiencia específica                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad | Dedicación |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| Coordinador Técnico | Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento (NBC):<br><br>Economía, administración, contaduría y afines. | Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior o a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional cuando aplique. | Acreditar experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en procesos de Capacitación y/o asesoría para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y/o Ejecución de Proyectos Sociales, todas estas con la financiación de recursos públicos. | Uno (1)  | 100%       |

Sus responsabilidades serán:

-Realizar el seguimiento de las actividades y cronograma del proyecto manteniendo informado al supervisor sobre los aspectos técnicos y logísticos del proyecto.

-Realizar la coordinación del proceso de convocatoria, inscripción y asesoría de los beneficiarios de cada uno de los componentes del proyecto.

-Mantener permanentemente la comunicación con la *Secretaría de Desarrollo Económico* y con el Director del Proyecto frente al desarrollo de los aspectos operativos.



-Presentar informes técnicos y financieros de ejecución en las fechas establecidas, acorde con el plan de pagos establecido para el proyecto.

-Responder por las evidencias del manejo de los recursos, al igual que la entrega y recibo de paz y salvos de los espacios y elementos suministrados para el desarrollo de las actividades que contempla el proyecto.

-Elaborar las fichas técnicas y requerimientos del área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico para la realización de las piezas comunicativas que se requieran en el desarrollo del proyecto.

-Brindar información a los beneficiarios del proyecto.

-Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y la gestión de riesgos en la planeación y realización de las actividades.

### Profesionales de apoyo

| Cargo                | Formación                                                                                                                                                                                        | Experiencia general                                                                                                                                                                                                                                                              | Experiencia específica                                                                                                                                                        | Cantidad | Dedicación |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| Profesional de apoyo | Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento (NBC):<br><br>Economía, administración, contaduría y afines y/o Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines | Acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior o a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional cuando aplique como evaluadora y/o supervisora de | Acreditar experiencia profesional específica mínima de un (1) año en procesos de desarrollo empresarial y/o innovación, todas estas con la financiación de recursos públicos. | Dos (2)  | 100%       |



|  |  |                                           |  |  |  |
|--|--|-------------------------------------------|--|--|--|
|  |  | proyectos<br>sociales y/o<br>productivos. |  |  |  |
|--|--|-------------------------------------------|--|--|--|

## Responsabilidades

(Estos profesionales asistirán al director y Coordinador Técnico en todas las responsabilidades). Deben tener habilidades para desarrollar procesos de capacitación en fortalecimiento de unidades productivas, negocios verdes y/o proyectos de desarrollo rural. Así mismo, los profesionales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Apoyar las actividades de difusión, convocatoria, inscripción y selección de los beneficiarios del proyecto y dar cuenta de los procesos logísticos que requiera el proceso de intervención.

- Elaborar los módulos que se requieran para el desarrollo del proceso de capacitación, selección, adjudicación, ejecución y terminación de los módulos de formación que contempla el proyecto.

- Desarrollar el proceso de capacitación, selección y acompañamiento del componente de fortalecimiento y transferencia de conocimiento en técnicas de producción sostenible.

- Realizar el proceso de asesoría y seguimiento en el proceso de fortalecimiento de las unidades productivas.

- Confirmar la asistencia de los participantes a todos los eventos de capacitación, registrar la misma y remitir la información requerida vía electrónica.

- Gestionar y tramitar espacios, materiales y equipos necesarios para la implementación de las actividades de capacitación.

- Apoyar la realización de informes, recolección de soportes, levantamiento y sistematización de bases de datos del proceso de formación, la consolidación de la información de la asistencia de los participantes al proceso de acuerdo con lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Apoyar al coordinador del proyecto técnica y operativamente en la ejecución de todas las fases del proyecto.

- Apoyar la entrega y suministro de los materiales necesarios, en la ejecución de las capacitaciones, en cada uno de los espacios determinados para realizar las actividades.



-Contribuir en el control mensual de entrega de informes detallados del desarrollo y novedades del proceso de intervención a nivel general y en particular por cada beneficiario.

-Las demás que le sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:
  - a) Nombre de la entidad contratante
  - b) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
  - c) Firmado por la persona autorizada
  - d) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
  - e) Fecha de inicio (día, mes, año)
  - f) Fecha de Terminación (día, mes, año)

Adicionalmente debe presentar

- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

- Carta del (la) profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

**14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El convenio se llevará a cabo en Santiago de Cali

**15. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de la convocatoria

**16. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.**

El distrito de Santiago de Cali, se reserva el derecho de modificar el cronograma de la convocatoria según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). SECOP II

**17. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser por el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

**18. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La Secretaría de Desarrollo Económico ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo Régimen Especial con fundamento en el decreto 092 de 2017, toda vez que el distrito ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en los proyectos de inversión relacionados con el ecosistema de Economía Circular en la ciudad, con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del distrito, así como asegurar que la entidad





que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

*“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

*a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.*

*b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.*

*c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo

El Decreto 092 de 2017 establece:

*“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida*



*idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

*Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. **Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado***

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

*a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; **Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado***

*b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley [80](#) de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado***

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."*

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta

con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula

“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de “SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una “guía”–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de



Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa”.  
([https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000005618\\_Celebracion\\_de\\_convenios\\_de\\_asociacion\\_con\\_aportes\\_en\\_especie/4201814000005618\\_-\\_celebracion\\_de\\_convenios\\_de\\_asociacion\\_con\\_aportes\\_en\\_especie-original.pdf](https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000005618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/4201814000005618_-_celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie-original.pdf))

“Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas”. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0>

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. Este proceso competitivo es diferente del establecido en el artículo 4 del Decreto el cual no le resulta aplicable por expresa disposición del artículo 5, previsto solamente para los contratos de interés público. Para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y subsiguientes del Decreto

092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará un proceso competitivo de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

## **19. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:**

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del convenio y un (01) año.
- Manifestar los porcentajes de que tiene cada entidad que conforma el consorcio o unión temporal.

## **20. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a. La propuesta deberá ser presentada a través de la Plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre según cronograma.
- b. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser radicados junto a la propuesta a través de la plataforma electrónica SECOP II.
- c. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

- d. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.
- e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.
- f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, en la fecha y hora descrita en el cronograma de la plataforma.

## **21. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **21.1 PROPUESTAS PARCIALES**

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el distrito no hará adjudicaciones parciales.

### **21.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

### **21.3 PARTICIPANTES**

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades del presente proceso.

## **22. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta inicial.

## **23. RECHAZO DE PROPUESTAS**

El distrito de Santiago de Cali, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y/o requisitos técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.





- b) Cuando presente en la propuesta económica registrada en la plataforma SECOP II, en el anexo de la Oferta Económica o en lo resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al 100 % del Presupuesto Oficial Estimado
- c) Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma SECOP II, no corresponda o no sea coincidente con el valor de la propuesta económica discriminado en el anexo denominado “oferta económica”
- d) Cuando no se presente debidamente diligenciado el anexo denominado “oferta económica”
- e) Cuando el Secretaría de Desarrollo Económico, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.
- f) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- g) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- k) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.



- l) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- m) Cuando el proponente adiciona, modifica, suprime o altera los ítems la descripción, las unidades y/o cantidades establecidas en las condiciones técnicas y oferta económica.
- n) Cuando el comité evaluador solicite subsanar la garantía de seriedad de la oferta y esta no se subsane dentro del plazo otorgado por el comité asesor evaluador.
- o) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- p) Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo correspondiente, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.
- q) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente desde el usuario SECOP II de dicha unión/consorcio. Así mismo, en caso de presentarse la propuesta desde el usuario de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal será causal de Rechazo. Toda vez que la misma deberá ser presentada desde el usuario del representante legal.
- r) Cuando el formato anexo oferta económica sea modificado total o parcialmente.
- s) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto a la propuesta.
- t) El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica sea el Representante legal, quien deberá estar inscrito como Responsable dentro del usuario del SECOP II, y quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el Representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de rechazo.
- u) Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o una persona jurídica con ánimo de lucro.

## 24. CRITERIOS DE DESEMPATE:



Si hay empate la Secretaría de Desarrollo Económico, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, exceptuando cuando haya lugar, lo referente a los incentivos a la industria nacional en razón a:

Los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro sin importar su nacionalidad. (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente)

LA OMISION DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para la acreditación de los criterios de desempate se deberá tener en cuenta el concepto C-026 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y lo establecido por el ordenamiento jurídico en cada causal y los lineamientos impartidos en la Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 modificada parcialmente por la Circular No. 4135.030.22.2.2097.003351 del 15 de junio de 2021, expedidas por el Departamento administrativo de Contratación Pública - Alcaldía distrital de Santiago de Cali en lo que a este régimen especial de contratación corresponda.

Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

**NOTA:** Diligenciar el anexo correspondiente a la Autorización para el tratamiento de datos sensibles. ANEXO No. 12

## **25. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN**

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor

puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma que cumplan con el factor técnico.

En todo caso el proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuestas
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la Invitación
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

## **26. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores financieros y la reputación acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. En tal virtud se ponderarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido.

## **27. CIERRE.**

Se adelantará el cierre de recibo de propuestas y se realizará la respectiva publicación del listado de oferentes que participan en el proceso competitivo, dentro de la plataforma transaccional SECOP II

## **28. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la *“Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”* elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; requisitos técnicos; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

| REQUISITOS HABILITANTES   |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| CRITERIO                  | VERIFICACIÓN             |
| CAPACIDAD JURÍDICA        | Habilitado/No Habilitado |
| EXPERIENCIA               | Habilitado/No Habilitado |
| CAPACIDAD FINANCIERA      | Habilitado/No Habilitado |
| ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | Habilitado/No Habilitado |
| REPUTACION                | Habilitado/No Habilitado |

## 28.1 CAPACIDAD JURÍDICA

### a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoría firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

### b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.



Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

j. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

k. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

l. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
  4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

m. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique) (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:



- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:
  - ✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- ✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- ✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en la invitación pública.
- ✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II
- ✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.
- ✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.
- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

## 28.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la *“Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”*, *“la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”*



Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios. Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

- ✓ Desarrollo de objetos relacionados con Procesos de fomento y fortalecimiento de iniciativas circulares en ámbitos urbanos y rurales; Proceso de capacitación y fortalecimiento empresarial asociados a estrategias de economía circular; Procesos de capacitación ambiental de separación en la fuente; Fortalecimiento a iniciativas de producción limpia y consumo responsable; Fortalecimiento de Asociaciones de Recicladores de Oficio y/o implementación de planes de fortalecimiento de Negocios Verdes

La experiencia se debe acreditar a través de mínimo cinco (05) contratos celebrados y debidamente ejecutados, los cuales se pueden acreditar con las certificaciones correspondientes o con las copias de los contratos y las actas de recibo a satisfacción o de liquidación, y los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación del presente proceso, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos dos (2) de los contratos presentados deben estar orientados en economía circular, de los cuales uno no podrá ser inferior al 25% del valor del presupuesto oficial.
- La sumatoria del total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor presupuesto oficial.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos uno de los contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

- i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ii) Nombre del contratista.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

- iii) Objeto del contrato.
- iv) Valor del contrato.
- v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
- viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

**NOTA 2:** La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso competitivo y celebrados en el sector público o privado.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

### **28.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta invitación pública deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

- A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1,24**

- B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 64%**

- C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a 4.03**

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$$CI = \Sigma UO / \Sigma GI$$

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

- ✓ Estados Financieros con corte a septiembre 30 o diciembre 31 de 2021 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes actualizado y en firme (Opcional presentar RUP).

En caso de presentar el Registro Único de Proponentes, el mismo será revisado de conformidad con la expedición del decreto 339 del 2021, "... debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los

últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022, así:

ARTÍCULO 4. Adición de dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Balance general con corte a septiembre 30 o diciembre 31 de 2021.
- ✓ Declaración de Renta del año 2018, 2019 y 2020.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.



## 28.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL debe acreditar:

- ✓ Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro
- ✓ Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal.  
El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017. Lo anterior en caso que así le aplique.

## 28.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

## 28.6 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A. **DOCUMENTO TECNICO:** LA ESAL deberá presentar dentro de su propuesta UN (1) DOCUMENTO TECNICO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes elementos:

- Estrategia para promover la inserción de los sectores productivos en la conformación del *Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali*.
- Estrategia para promocionar una cultura de emprendimiento e innovación con enfoque Circular en Santiago de Cali, mediante estrategias que permitan dar a conocer el Ecosistema que se ha creado para tal fin.
- Plan de acción para el funcionamiento y puesta en marcha de la herramienta de gestión de información de la *Plataforma Tecnológica Cali Circular*.
- Estrategia de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo *Técnicas de Producción Limpia*.
- Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de sostenimiento y crecimiento de *los Negocios Verdes* de Santiago de Cali.
- Plan de acción para el fortalecimiento a las empresas y emprendimientos con enfoques sostenibles en *capacidades para el fomento de la Economía Circular* en Santiago de Cali.
- Estrategia para el *fortalecimiento a Asociaciones de Recicladores de Oficio* en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali.
- Estrategia para adelantar un proceso de cofinanciación de proyectos de innovación basados en Economía Circular en Santiago de Cali.

### B. ACREDITACIÓN DEL APOORTE MÍNIMO DE LA ESAL:

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:



| ACTIVIDAD                                                        | SUBACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que oferta la ESAL |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------------------------|------------------------------------------|
| Cofinanciar proyectos de innovación basados en Economía Circular | <p>Proceso de mejora continua de la experiencia de usuario relacionada con el funcionamiento de la Plataforma "Cali Circular"</p> <p>ALCANCE DEL APOORTE:</p> <p>Con miras a posicionar una de las apuestas de la línea de servicios de economía circular, la cual apunta al desarrollo de contenidos y aplicaciones coherentes con las necesidades de los actores de la cadena de valor de negocios sostenibles en Santiago de Cali en la Plataforma "Cali Circular", sitio web a través del cual se pretende condensar un ejercicio de georreferenciación y el desarrollo de una oferta de servicios de origen institucional, empresarial, académico y comunitario; la <i>Secretaría de Desarrollo Económico</i>, con miras a fortalecer las capacidades de la Plataforma y el desarrollo de una aplicación que permita georreferenciar los actores e iniciativas circulares en la ciudad, solicita al asociado el desarrollo de un Plan de Mejoras necesario para la mejora continua de la experiencia de usuario de la Plataforma Cali Circular, el cual comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Ajuste principal desde estado cero sobre el <i>backend</i> del sitio web.</li><li>6. El diseño de la documentación técnica asociada al funcionamiento de plataforma.</li><li>7. Establecer un alcance de largo aliento que garantice innovación constante en servicios y nuevas funcionalidades para el usuario.</li><li>8. El cargue de la información, bases de datos y desarrollo de un instrumento de georreferenciación que permita a la SDE la administración permanente de contenidos.</li></ol> <p>Para esta actividad el asociado deberá adjuntar una carta en la que se compromete a proporcionar el equipo necesario para la ejecución del paquete de mejoras y la gestión de los contenidos que se sean indicados por la Supervisión del convenio.</p> |                  |          |                                  |                                          |
| Apoyar las estrategias de comercialización de los productos y    | <p>Desplegar convocatoria pública en medios de comunicación digitales e impresos para las empresas que operen bajo prácticas de producción limpia.</p> <p>ALCANCE DEL APOORTE:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |          |                                  |                                          |



|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia                                  | Realizar una estrategia de visibilización de las iniciativas de las empresas y emprendimientos de la ciudad, la cual debe tener trascendencia a nivel nacional, por lo que deberá apalancar la adquisición de pauta publicitaria en medios nacionales y el desarrollo de un evento que permitan visibilizar la iniciativas asociadas a los diferentes componentes del proyecto que acrediten tener mejores perspectivas de crecimiento, mayor impacto social y que involucren procesos de innovación y articulación con procesos de investigación y desarrollo de nuevos mercados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
| Diseñar un plan para incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas | <p>Apoyar con estímulos, insumos o material de trabajo</p> <p>ALCANCE DEL APOORTE:</p> <p>Teniendo en cuenta que las necesidades para el desarrollo de iniciativas asociadas al desarrollo de negocios verdes implican una inversión en infraestructura y recursos importante, y, considerando que el valor para el traspaso de capacidad instalada correspondiente a la ficha de inversión de negocios verdes es inferior al destinado para este propósito en la otras fichas de inversión.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Económico solicita como aporte, una bolsa de recursos destinada a complementar los recursos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas (20 unidades) que resulten seleccionadas en el marco de la ejecución del componente del proyecto denominado: <i>“Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali”</i>.</p> |  |  |  |  |

## 29. PROPUESTA ECONÓMICA

Por tratarse de un proceso que pretende aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos similares al objeto del convenio a suscribirse, es muy importante una propuesta económica que no solo dinamice e invierta de manera eficiente el recurso público, sino que además presente un aporte adicional para el proyecto que impacte positivamente a los beneficiarios, objeto del presente proyecto.

Por lo anterior, la ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado, describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que

deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica, dará lugar al RECHAZO de la misma.

### 30. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de **cien (100) puntos**, de la siguiente manera:

| FACTOR                                   | PUNTAJE           |
|------------------------------------------|-------------------|
| 1. VALOR AGREGADO EN PROPUESTA ECONÓMICA | <b>60 PUNTOS</b>  |
| 2. VALOR AGREGADO AL PROYECTO            | <b>30 PUNTOS</b>  |
| 3. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL    | <b>10 PUNTOS</b>  |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>100 PUNTOS</b> |

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:



## 1. VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado (No puede ser menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial), describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, cuantificables en dinero, sobre los demás se le asignan los 60 puntos, así:

| <i>Valor agregado en oferta económica</i>                                                                                                                                                                                               | <i>Puntos</i> | <i>Puntaje máximo</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
| La propuesta del oferente con el mayor % de aportes al proyecto en dinero o cuantificables en especie al proyecto.<br><br><u>NOTA: El proponente podrá definir a cuál de las actividades del proyecto destinará su aporte adicional</u> |               |                       |
| Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 30% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto                                                                          | 60 puntos     | 60 puntos             |
| Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor a 20% y menor 30% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto                                                               | 30 puntos     |                       |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

|                                                                                                                                                                      |           |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|
| Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor a 10% y menor al 20% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto | 20 puntos |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|

## 2. VALOR AGREGADO AL PROYECTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El oferente que presente un documento garantizando capacitaciones adicionales en temas de fortalecimiento empresarial, planes de negocio verde y economía solidaria que tenga alcance hacia 20 personas beneficiarias del proyecto y cumpla con las siguientes condiciones adicionales:

| VALOR AGREGADO EN CAPACITACIONES                                                                                                                                                                                                                            | PUNTOS    | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa de capacitación y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de las temáticas de fortalecimiento empresarial, planes de negocio verde y economía solidaria | 30 puntos | 30 puntos      |
| Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa de capacitación y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de las temáticas de fortalecimiento empresarial y planes de negocio verde                     | 10 puntos |                |
| Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa de capacitación y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de la temática de fortalecimiento empresarial                                                 | 5 puntos  |                |





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**Nota:** Para el caso de la condición de valor agregado que atribuye 30 puntos “Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de las temáticas de fortalecimiento empresarial, planes de negocio verde y economía solidaria” la entidad deberá presentar acreditación en formación o alianza con institución o entidad que acredite formación en economía solidaria a través de Certificado de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria (Decreto 4122 de 2011 en su Artículo 4 Numeral 9) o alianza con institución o entidad acreditada. Para el efecto deberá aportar una certificación firmada por el representante legal de la institución o entidad aliada en la cual manifieste voluntad en el evento de resultar adjudicatario del proceso.

### 3. VALOR AGREGADO EN INCLUSION SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

| <i>Valor agregado en inclusión social</i>                                                                                                            | <i>Puntos</i> | <i>Puntaje máximo</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
| <i>Estructurar un equipo de trabajo incluyente</i>                                                                                                   |               |                       |
| Si acredita incluir en su equipo de trabajo señalado en el numeral 12.2 para la etapa de ejecución del proyecto, una (01) Mujer cabeza de hogar      | 10 puntos     | 10 puntos             |
| Si NO acredita incluir en su equipo de trabajo señalado en el numeral 12.2 para la etapa de ejecución del proyecto, a una (01) Mujer cabeza de hogar | 0 puntos      |                       |

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de “Compras Públicas Sostenibles”

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

Respecto a su integración en el equipo de trabajo mínimo, este perfil deberá acreditarse en la propuesta y conforme a los perfiles establecidos en los requisitos técnicos mínimos Numeral 12.2, del presente documento.

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

### **31. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, termino durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

### **32. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje a quienes resulten habilitadas de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

### **33. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.**

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad

indicado en la presente invitación

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos habilitantes no fueron subsanados por el oferente, se rechazará su propuesta

#### **34. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN**

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

#### **35. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación.

#### **36. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.**

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

#### **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación)**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento

de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver Matriz de Riesgos en documento anexo

### **37. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.**

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando

esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

3 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. (2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - Cobertura expresa de amparo patronal.
  - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **38. ANEXOS**



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

Todos los oferentes deberán atender los anexos contenidos en el estudio previo y diligenciar los de la presente invitación pública que le apliquen.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del flujo de aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA SIERRA CHAVEZ**  
Secretaria de Despacho (E)  
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Viviana Pabón Sierra - Contratista

Revisó: Oscar Yecid Guzmán Calvache – Contratista  
Tatiana Zambrano Sánchez – Subsecretaria de Cadenas de Valor